



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Hora: 04:00 p.m.

Radicado: 05001310501720230019600

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

*Verificado el cumplimiento de los requisitos para ello, la suscrita Juez Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política y en la Ley 1095 de 2006, AVOCA el conocimiento de la **ACCIÓN PÚBLICA DE HABEAS CORPUS**, promovida por el doctor **ELKIN RAFAEL BALLESTA DE HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.025.071 y T.P. No. 195.325 del C.S. de la J., en representación del señor **MANUEL ADAN ARIAS VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.101.583, a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido; en contra de la **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – ESTACIÓN LOS GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ITAGUÍ, JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.***

Se Ordena vincular al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

*En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o de la mencionada Ley, **SE DISPONE** la práctica de las siguientes diligencias:*

- 1) En primer lugar, si bien el apoderado no indica contra quien va dirigida la presente acción constitucional de Habeas Corpus; de conformidad con los hechos narrados se dirigirá en contra de la **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – ESTACIÓN LOS GOMÉZ***

DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y el JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

- 2) **Vincular y notificar** al doctor ÁLVARO MIGUEL HERNÁNDEZ PIANETA en su calidad de Fiscal 203 Seccional de Medellín, para que exponga si a bien lo tiene las consideraciones del caso; y así mismo allegar copia de la carpeta con número de SPOA 050016000206202300769.
- 3) **Notificar** a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, Estación Los Gómez del Municipio de Itagüí; de la presentación de la solicitud de HABEAS CORPUS en su contra. Así mismo, deberá informar a esta Judicatura a razón de que te delitos fue capturado el señor **MANUEL ADAN ARIAS VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.101.583, por cuenta de que autoridad judicial y **si tiene otras ordenes de capturas vigentes o condenas pendientes por redimir.**
- 4) **Notificar** al BRIGADIER GENERAL **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC-** de la presentación de la solicitud de HABEAS CORPUS en su contra. Así mismo, deberá informar a esta Judicatura a razón de que te delitos fue capturado el señor **MANUEL ADAN ARIAS VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.101.583, y, por cuenta de que autoridad judicial **si tiene otras ordenes de capturas vigentes o condenas pendientes por redimir.**
- 5) **Entérese** sobre la iniciación de esta acción de HABEAS CORPUS, por el medio más eficaz, al Ministerio Público, a través de la Dra. Marleny Esneda Pérez Preciado.
- 6) Realícense todas las diligencias necesarias para la decisión de la presente acción.
- 7) De ser necesario, este despacho se reserva la facultad de entrevistar al procesado para que amplíe la información sobre los hechos expuestos en la acción presentada.

CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

Juez

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea72544b5c49cf2dafc9d7054913755727e7478457f91c1a1b8af937629bca5**

Documento generado en 10/05/2023 04:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>